CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO EN MATERIA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BIENES Y SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. NICOLAS LEDESMA BORJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "METABOLIA", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DELEGACION" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1) Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 Y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública Del Distrito Federal
- 2) Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera del Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 3) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con

organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

- 4) Que entre sus unidades administrativas se encuentra la Dirección General de Desarrollo Social, misma que de conformidad con el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal tiene entre otras facultades las de realizar campañas de salud pública, y prestar los servicios médicos asistenciales en coordinación con instituciones de salud públicas o privadas y con particulares en el ámbito de la demarcación territorial de Tlalpan.
- 5) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No.1, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II. DECLARA "METABOLIA":

- 1) Que es una sociedad anónima legalmente constituida, según consta en la Escritura Publica setenta y cinco mil trescientos noventa y siete, de fecha 23 de enero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la Notaria Publica número ciento cuarenta de la iudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil 343250, de fecha 27 de febrero de 2006. Con R.F.C.
- 2) Que el Lic. Nicolás Ledesma Borja, en su carácter de Representante Legal, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Publica setenta y cinco mil ochocientos diecisiete, de fecha 24 de marzo de 2006 pasada ante la fe de los Notarios actuando indistintamente Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la Notaria Pública ciento cuarenta del Distrito Federal, y Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la Notaria Pública doscientos treinta y seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 343250, de fecha 12 de mayo de 2006.
- 3) Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, para llevar a efecto los servicios pactados en este instrumento.

4) Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Escuela naval Militar 900, esquina Álvaro Reséndiz, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470; Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a involucrarlos en cualquier tiempo.
- 2) Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE CONVENIO

Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es la colaboración y cooperación entre ambas partes, a fin de obligarse a garantizar el desarrollo de actividades en favor de la salud nutricional y metabólica de la población que habita la Delegación Tlalpan.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "METABOLIA"

"METABOLIA" se obliga a proporcionar a "LA DELEGACION", a título gratuito, los servicios detallados a continuación:

- a) Asesoría en todo lo relacionado con programas generales y acciones específicas de prevención de enfermedades de origen metabólico, principalmente sobrepeso, obesidad y diabetes.
- b) Acciones específicas de prevención de enfermedades de origen metabólico, principalmente sobrepeso, obesidad y diabetes; mediante conferencias o talleres, así como la creación de una red de defensores infantiles de la salud en escuelas públicas y privadas de la delegación, implementación y operación de clubes deportivos y de actividad física en general, incluyendo clases de baile; y demás acciones relacionadas o similares que convengan específicamente por escrito las partes.
- c) Asesoría y seguimiento nutricional a niños de los Centros de Desarrollo Infantil de "LA DELEGACIÓN"

Lo anterior se realizará de acuerdo a las normas, políticas y lineamientos que por escrito determine "LA DELEGACION", antes de cada asesoría y acción específica a realizar.

Los servicios detallados en esta cláusula, exclusivamente se refiere a servicios profesionales proporcionados por personas legalmente facultadas para el ejercicio de la profesión de Médicos Generales y Especialistas, Nutriólogos, Psicólogos, Activadores Físicos y demás que en su caso puedan requerirse a juicio de "METABOLIA".

No se incluyen en estos servicios: la promoción, logística, locales, sonido, iluminación, equipo de proyección de películas ni diapositivas, seguridad, transporte, alimentación, ni algún otro elemento necesario, ya que "METABOLIA" exclusivamente proporcionara los profesionistas legalmente facultados y mencionados anteriormente, exclusivamente para las actividades antes mencionadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN"

Para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, "LA DELEGACIÓN" se compromete en proporcionar:

- a) Un espacio físico dentro de las jornadas de salud pública que se lleven a cabo a través de la Dirección de Área de Salud.
- Las facilidades que requieran los profesionistas para el desarrollo de las actividades a implementar, siempre tomando en cuenta las posibilidades físicas y monetarias con las que se cuente.
- c) Una propuesta de calendarización de las actividades que se desea se lleven a cabo.

CUARTA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado en su contenido por acuerdo de ambas; acordando que para ser formalizado deberá hacerse por escrito y ser firmado por ambas; de lo contrario no surtirán efecto dichas modificaciones.

QUINTA, RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este

convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no se tendrá como patrones sustitutos o solidarios a la otra parte, y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a guardar, reservar y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

SÉPTIMA, VIGENCIA DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida, misma que surtirá efectos a la firma del presente convenio.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:
- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

"LAS PARTES" acuerdan que, si por alguna causa el presente instrumento se diera por terminado anticipadamente, harán todos los esfuerzos necesarios para que las actividades en proceso sean culminadas en beneficio de la comunidad; en caso contrario se dará aviso por escrito a la otra parte y se terminará una vez determinada la conclusión de la atención brindada a la comunidad o paciente, con el fin de no dejar inconclusa la (atención solicitada.

En caso de rescindirse el convenio, cada una de las partes institucionales recuperará los recursos aportados para la realización del objeto del presente convenio que aún no hayan sido dispuestos o utilizados.

El incumplimiento de alguna de las partes en las obligaciones previstas en este convenio dará la facultad a la otra de rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial previa.

NOVENA. TRIBUNALES

"LAS PARTES" convienen que en el presente instrumento no existe dolo, error, ni mala fe y por lo tanto el mismo se firma con base en la disponibilidad de ambas partes para

colabora en el proyecto común que ha sido indicado, por lo que toda duda o discrepancia sobre su interpretación serán resueltas de común acuerdo mediante escrito firmado por sus representantes y que serán parte integrante de este convenio.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, las leyes vigentes en dicha entidad, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio, presente y fututo, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo proyecto que conlleve una propuesta de innovación y desarrollo, deberá respetar los derechos de autor así como la propiedad intelectual de la parte generadora.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

FIRMAS

Por "METABOLIA"

LIC. NICOLAS LEDESMA BORJA

Representante legal

Por "LA DELEGACIÓN"

DRA CLAUDIA SHEINBAUM PARDI

Jefa Delegacional en Tlalpan

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Prestación De Servicios A Título Gratuito En Materia De Salud, que celebran por una parte la persona moral Bienes Y Servicios De Salud, S.A. DE C.V. y por la otra el Órgano Político Administrativo en Tlalpan; de fecha 29 de Abril de 2016. Constante de 6 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento.